

El Sr. Martin Cuespo Apoderado del Colegio de la Comp.^a de la
de la Ciudad de Oaxiuela, y su poder habiente, dize: q^e tiene entendi-
da la respuesta, q^e ha dado la M. M.^a Ciudad á su suplica en el papel
ante cedente: y el medio, q^e en el tiempo propuesto, es el siguiente; y el mis-
mo, q^e individualmente, y por partes tiene explicado á Don Alfonso
Manera, Abogado Fiscal. Fern.^o

Que el Colegio de la Comp.^a cedera a favor de la M. M.^a Ciudad los
22000 R.^{os} q^e segun liquidacion de cuentas esta en deuda á dho Colegio:
con mas, los recibidos, q^e hasta ahora se huviesen devengado desde la úl-
tima liquidacion. = Que cedera tambien á favor de la Ciudad las
cotas de los Proceros antiguos; á que esta obligada por el capitulo se-
gundo de la Concordia. Cuyas cotas, segun parece por una nota, q^e se
ha encontrado, importan mil y quinientos ducados.

Que el Colegio sobrecedera á la instancia, q^e tiene puesta de nulidad, ó re-
vocation de Concordia, por razon de encontrarse el Colegio gravemente
darnificado en la cantidad de treinta y un mil y mas reales, q^e

Que cedera y trasportara el Colegio á favor de la M. M.^a Ciudad todos los
derechos, y acciones, q^e tiene ó puede tener dho Colegio contra los Bienes
de Don Timon, y Don Fran.^o Molina, en razon de los caudales, q^e dho
Colegio les entrego, para la redencion del censo: y q^e los dho recibidos
y aceptaron para el fin de redimir como consta por las cuentas,
Caciones, y recibos.

Todo lo qual cedera el Colegio á favor de la Ciudad, con tal q^e dha Ciudad
principal obligada, reciba en si la obligacion de redimir dho cen-
e interion no lo execute, pagar sus pensiones, afianzando de indem-
ne á dho Colegio; y q^e no lastara, ni pagara cosa alguna por razon
de dho principal de censo, y sus pensiones conexas, y q^e se devengas-
ren: precediendo para ello las mas previas solemnidades, q^e para la
mayor firmeza se requieren por derecho. = En lo q^e parece, que
sea beneficiada dha Ciudad; pues notiene q^e suplix para la redem-
cion de dho censo